



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 126/2025

VISTO:

Las actividades que brinda a la comunidad la Escuela de Equitación Criolla y Equinoterapia *“El Rejunte”*.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Memorando emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 22 de octubre de 2025, a las 15.40 horas, bajo el N° 498.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando remitido a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Concejal del bloque PJ, Dr. Walter Abregu , el cual solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Social, Educativo y Cultural Municipal a la Escuela de Equitación Criolla y Equinoterapia *“El Rejunte”*.

Que la equinoterapia es un método terapéutico de habilitación y rehabilitación para personas con o sin discapacidad que poseen indicación de tratamiento mediante el uso de caballo entrenado.

Que existen diferentes terapias planificadas por profesionales de la salud que lo recomiendan, como también de actividades lúdicas y deportivas.

Que este método ofrece beneficios físicos, como el desarrollo del tono muscular y el equilibrio, y psicológicos, como el aumento de la autoestima y la mejora de la comunicación y la concentración. La equinoterapia es un tratamiento complementario que se basa en un equipo multidisciplinar de profesionales y es útil para tratar condiciones como la ansiedad, la depresión, el autismo, el síndrome de Down y la adicción.

Que la Escuela de Equitación Criolla y Equinoterapia *“El Rejunte”* se encuentra ubicada en el predio de la Oveja Negra en la Margen Sur de Río Grande. Allí, se ofrecen clases de equitación y equinoterapia y otorga a la comunidad diversas propuestas, brindando herramientas terapéuticas que pueden tratar muchas enfermedades físicas y psicológicas, además de brindar un soporte sanitario a personas con discapacidad.

Que asimismo, la equitación es una práctica deportiva que conecta la naturaleza y las personas. Se considera un deporte completo que requiere del jinete una gran destreza física y mental, así como de una profunda conexión con el animal.

Que la institución inició sus actividades el 8 de septiembre de 2018, desde entonces ha realizado diversas actividades que pueden realizar acompañados de un caballo, inculcando el respeto y el amor hacia ese animal, defendiendo y manteniendo el acervo tradicional, desde la parte terapéutica incursionan en la Equinoterapia apostando a mejorar la calidad de vida de muchas personas acompañados de ese noble amigo que es el caballo. Han trabajado en forma profesional y responsable obteniendo resultados invaluable.

Que es necesario destacar a la Escuela *“El Rejunte”* ya que realiza actividades que brindan beneficios físicos y emocionales, conectando la práctica de equitación y equinoterapia con el fortalecimiento de habilidades motrices, mejorando el equilibrio y la coordinación ofreciendo una guía para relajación y superación emocional.

Que este Cuerpo Deliberativo tiene amplias facultades para dictar la presente.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Social, Educativo y Cultural Municipal a la Escuela de Equitación Criolla y Equinoterapia *“El Rejunte”*.

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, al Sr. Héctor Rocha.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**Río Grande, 24 de octubre 2025.
FR**